ADENDA N° 01/2022 AL CONTRATO Nº 05/2022 CORRESPONDIENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2022 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR Y LIMPIO" – ID 408600, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y LA SEÑORA VIRSE ADA ROMERO DE ESPINOZA.----------

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **DRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1585 de fecha 15 de diciembre 2021, denominado en adelante la **LOCATARIA**, por una parte, y, por la otra, la señora **VIRSE ADA ROMERO DE ESPINOZA**, con C.I. Nº 901.255, domiciliada en la calle Fortín Galpón Nº 718 c/ Anastasio, de la ciudad de Asunción, denominado en adelante la **LOCADORA**, de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda Nº 01/2022, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente ADENDA Nº 01/2022 tiene por objeto RECTIFICAR el Contrato N° 05/2022 suscripto con la señora VIRSE ADA ROMERO DE ESPINOZA, en el marco del llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2022 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR Y LIMPIO" - ID Nº 408600, excluyendo la **CLAUSULA NOVENA,** conforme a la Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 93/2022 de fecha 13 de julio de 2022.----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) El Contrato Nº 05/2022, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.----------

b) La Resolución N° 93/2022 de fecha 13 de julio de 2022, por la cual se rectifica el Contrato N° 05/2022.------

CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás cláusulas y condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.----------

EN FE DE LO CUAL, LA LOCATARIA y LA LOCADORA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 01/2022 al Contrato Nº 05/2022, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 25 días del mes de Julio del año dos mil veintidós.----------

SRA. VIRSE ADA ROMERO DE ESPINOZA
C.I. Nº 901.255
LOCADORA

DRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta